

ANEXO A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADMISIÓN DE PI SALUD 2014

Las **causas 1 y 2 no son subsanables**. Por ser parte integrantes de la solicitud la no presentación de estos documentos en el plazo indicado en el artículo 7.3 de la convocatoria conlleva la exclusión de la misma en el trámite de admisión, en aplicación del artículo 76.2 y 91.1 de la convocatoria.

La **causa 21 no es subsanable** y se tendrá por excluida la solicitud.

Las **causas 6, 11, 14 y 23 son subsanables**. La no subsanación en plazo dará lugar a que se tenga a los interesados por desistidos de su solicitud en el caso de que se trate de proyectos con un solo investigador principal. Tratándose de proyectos con dos investigadores principales, la falta de firma o la falta de acreditación de los requisitos para ser IP por parte de uno de ellos dará lugar a la exclusión de éste del equipo investigador.

Las **causas 5, 9 y 10 son subsanables**. La no subsanación en plazo dará lugar a que se tenga a los interesados por desistidos de su solicitud.

Las **causas 7, 8, 12, 13, 15,16, 17 son subsanables**. La no subsanación en plazo tendrá como consecuencias la exclusión del investigador afectado por la causa.

Las **causas 18, 19, 20 son subsanables**. La no subsanación en plazo dará lugar a que los documentos no presentados no sean evaluados.